

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la Convocatoria para el Certamen Estatal *¡Toma, Cámara, Acción por el Voto!*

Vista la propuesta que presenta la Comisión de Comunicación Social, para que el Consejo General apruebe la Convocatoria para el Certamen Estatal *¡Toma, Cámara, Acción por el Voto!*, y de conformidad con los siguientes:

Antecedentes:

1. El treinta de septiembre de dos mil once, el Consejo General emitió el Acuerdo ACG-IEEZ-015/IV/2011, por el que se aprobaron las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el año dos mil doce, que contemplan para la Unidad de Comunicación Social, el objetivo estratégico denominado: “Organizar Procesos Electorales confiables y transparentes”, con la finalidad de establecer entre otras estrategias, la relativa a la campaña de imagen institucional para los jóvenes.
2. La Junta Ejecutiva en reunión de trabajo del trece de marzo del presente año conoció y aprobó la Convocatoria para el Certamen Estatal *¡Toma, Cámara, Acción por el Voto!*.
3. La Comisión de Comunicación Social, aprobó la propuesta de Convocatoria para el Certamen Estatal *¡Toma, Cámara, Acción por el Voto!*, la que se presenta al órgano superior de dirección para su análisis y en su caso aprobación.

C o n s i d e r a n d o s :

Primero.- Que los artículos 38 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas y 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establecen que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, es un organismo público autónomo y de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; asimismo, le corresponde ser depositario de la Autoridad Electoral en el Estado y profesional en el desempeño de sus actividades, autónomo en sus funciones e independiente en sus decisiones.

Segundo.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto Electoral.

Tercero.- Que el artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establece que el Instituto Electoral, tiene entre otros fines, el de contribuir a la vida democrática en el Estado de Zacatecas y el de difundir la cultura democrática con perspectiva de género en el ámbito de su competencia.

Cuarto.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23, fracciones I, XXXIX y XLIII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, el Consejo General, tiene entre otras atribuciones: Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; fomentar permanentemente la educación democrática y la cultura de equidad entre los géneros y expedir las convocatorias correspondientes para la realización de sus fines.

Quinto.- Que el artículo 37 en sus fracciones I, III y VII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, señala que la Comisión de Comunicación Social, tiene entre otras atribuciones, la de supervisar las actividades encomendadas a la Unidad de Comunicación Social; presentar al Consejo General, proyectos de promoción y difusión de la cultura democrática y de equidad de género y las demás que le confiera la Ley Orgánica y los reglamentos del Consejo General.

Sexto.- Que la Base Primera de la Convocatoria establece que el certamen tiene como objetivo que las y los jóvenes presenten propuestas creativas de promocionales de radio y televisión, así como sus aplicaciones en medios impresos e internet para la promoción del voto entre las personas jóvenes.

Séptimo.- Que la Base Segunda de la Convocatoria establece que cada una de las propuestas (radio, televisión, Internet y medios impresos) podrá enfocarse a la visión que tienen las y los jóvenes sobre los siguientes temas:

- El Voto de la mujeres
- ¿Cómo logra tu voto hacer la diferencia?
- Razones del ¿Por qué Votar?
- ¿Votas por lo que te dicen o votas por convicción?
- El Voto, como derecho y obligación
- Tú decides, que no compren tu voto

Octavo.- Que de conformidad con la Base Cuarta de la Convocatoria que se somete a consideración de este órgano superior de dirección, podrán participar todas las personas jóvenes de 18 a 25 años de edad que radiquen en el Estado de Zacatecas, las y los estudiantes de Instituciones de Educación Superior y que cuenten con credencial de elector con fotografía. Que la participación podrá ser individual o en equipo, que existe una sola categoría, en la cual se deberá presentar una propuesta de

difusión integral con sus aplicaciones para Radio, Televisión, Internet y Medios Impresos, para la promoción del voto.

Noveno.- Que la Base Décima de la Convocatoria, establece que todas las personas participantes desde el momento en que envíen su proyecto están de acuerdo con las condiciones de las bases del concurso, que los proyectos que resulten ganadores se publicarán a través de la página de Internet del Instituto, así como el proceso a seguir para la entrega de premios, que las personas que resulten ganadoras deberán acreditar con identificación oficial y copia de acta de nacimiento su identidad, para reclamar el premio.

Décimo.- Que el jurado estará integrado por personalidades de reconocida trayectoria en los ámbitos: del video, la radio, publicidad, comunicación y la mercadotecnia. El jurado calificador orientará su decisión en criterios cualitativos, como: 1) que la propuesta se sustente en la innovación, 2) que la propuesta represente originalidad, 3) que la propuesta comunique eficientemente, 4) que la propuesta no rebase los límites de respeto y sea tolerante a las diferencias de raza, color, género, religión, creencias, identidad, idioma y origen, 5) que la propuesta se abstenga de propagar mensajes de violencia.

Décimo primero.- Que a fin de promover la participación de las y los jóvenes, en la Base Décima Sexta de la Convocatoria, se establece que los ganadores recibirán los siguientes premios:

- a) Primer Lugar: Treinta y cinco mil pesos (\$35,000.00).
- b) Segundo Lugar: Veinticinco mil pesos (\$25,000.00)
- c) Tercer Lugar: Quince mil pesos (\$15,000.00)

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 2, 241, 242 y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 4, 5, 19, 23, fracciones XXVIII, XXXIX, XLIII y 37,

fracciones I, III y VII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, se expide el siguiente:

A c u e r d o:

PRIMERO: Se aprueba la Convocatoria para el Certamen Estatal *¡Toma, Cámara, Acción por el Voto!*, la cual se anexa al presente Acuerdo para que forme parte del mismo.

SEGUNDO: Se instruye a la Unidad de Comunicación Social, para que realice las acciones necesarias para la impresión, publicación y difusión de la convocatoria que se aprueba.

TERCERO: Publíquese en la página de internet del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas: [http:// www.ieez.org.mx](http://www.ieez.org.mx).

CUARTO: Notifíquese el presente Acuerdo conforme a derecho.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas a veinte de marzo de dos mil doce.

Dra. Leticia Catalina Soto Acosta

Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa

Consejera Presidenta.

Secretario Ejecutivo.